



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2017-00102-00

Respecto a las obligaciones No.4481860001147559 y 4866470210723227, como quiera que, mediante auto del 12 de marzo del presente año, fueron terminadas por pago total, no se tienen en cuenta estas liquidaciones de crédito.

Por otro lado, al no haberse presentado objeción alguna a la liquidación de crédito de los pagarés números 066496100005647 y 066496100007456, y estas se encuentran ajustadas a derecho, se imparte aprobación a las mismas declarándolas en firme

Por otro lado, fíjese como gastos de curaduría el valor de ciento cincuenta mil (\$150.000) M/cte, a favor del Dr. Napoleón Prada Guzmán, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº099**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria